

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUMERO: 24

SERIE 2024-2025

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE MARIO BRASCHI DE COAMO, PUERTO RICO DEL LADO ESTE FRENTE A LA CASA ALCALDÍA, ESTABLECIENDO ESTA ÁREA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y MUNICIPAL EN GESTIONES OFICIALES; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE 1998-1999; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, en su Artículo 1.008., Poderes de los Municipios, establece que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: ... (v) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, en su Artículo 1.009, Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas establece lo siguiente; "El municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas contenido penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares y/o, penas de restricción domiciliaria, servicios comunitarios y/o penas de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses, a discreción del Tribunal. Toda sanción deberá tomar en consideración los principios generales de las penas establecidas en el Código Penal, según enmendado. Cada municipio, al momento de imponer una multa en una ordenanza, resolución o reglamentación deberá evaluar la proporcionalidad entre la severidad de la violación cometida y la multa a imponerse. Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** Con el motivo de que aquellos empleados de agencias de gobierno, así como empleados del municipio que visitan a diario la casa alcaldía en gestiones oficiales, puedan realizar estas de una manera rápida y sin dilación, se hace imperativo regular un lugar de estacionamiento adecuado para sus vehículos oficiales frente a la casa alcaldía en la calle Mario Braschi, Coamo.

**POR CUANTO:** Al acudir para realizar una gestión oficial, estos empleados, en ocasiones se le dificulta conseguir un estacionamiento, teniendo que perder mucho tiempo en lo que pueden estacionar su vehículo, provocando así que esta pérdida de tiempo le reste efectividad en sus gestiones.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Establecer como área de estacionamiento para vehículos oficiales del Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal de Puerto Rico el lado ESTE de la calle Mario Braschi que transcurre de SUR a NORTE frente a la casa alcaldía, de 6:00 AM a 6:00 PM los días laborables.

**SECCIÓN 2DA:** Se prohíbe el estacionamiento en el área antes mencionada de todo aquel vehículo que no sean aquellos establecidos en el SECCIÓN 1RA de esta ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Toda infracción a esta ordenanza será penalizada con la expedición de una Multa Administrativa por la cantidad de \$50.00 (dólares).

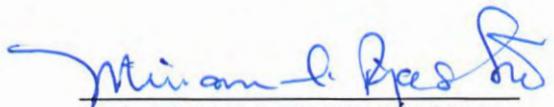
**SECCIÓN 4TA:** Se le ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Coamo, pintar y rotular en la forma pertinente el área aquí indicada y siguiendo las guías de rotulación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 5TA:** Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y firmada en todas sus partes.

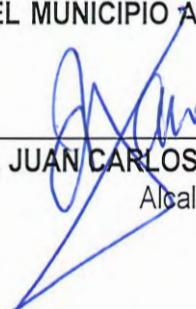
**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Finanzas, Auditora Interna, Obras Públicas Municipal, Obras Públicas Estatal, Cuartel de la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 10 DE ABRIL DE 2025

  
HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO  
Presidenta, Legislatura Municipal

  
SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ  
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 11 DE ABRIL DE 2025.

  
HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

# CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la su <sup>5TA</sup> **REUNIÓN** de la **1RA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 10 de abril de 2025, Intitulada:

**PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE MARIO BRASCHI DE COAMO, PUERTO RICO DEL LADO ESTE FRENTE A LA CASA ALCALDÍA, ESTABLECIENDO ESTA ÁREA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y MUNICIPAL EN GESTIONES OFICIALES; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE 1998-1999; Y PARA OTROS FINES.**

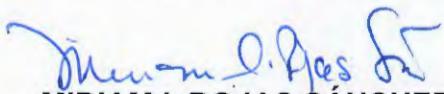
Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Neida L. Mateo Reyes
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos

**Ausente:**

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

**PARA QUE ASÍ CONSTE** y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 11 de abril de 2025.

  
MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

**SELLO OFICIAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COAMO  
COAMO, PUERTO RICO

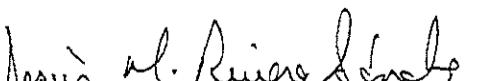
ORDENANZA NUMERO: 29

SERIE 1998-1999

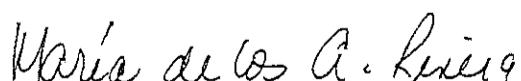
PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN LA CALLE MARIO BRASCHI DE COAMO, PUERTO RICO DEL LADO ESTE FRENTE DE LA CASA ALCALDIA.

- POR CUANTO: Coamo tiene un serio problema de estacionamiento.
- POR CUANTO: La Asamblea Municipal tiene la obligación de reglamentar el estacionamiento de vehículos públicos y privados.
- POR CUANTO: Durante las horas laborables los asambleístas utilizan sus vehículos para realizar gestiones oficiales.
- POR CUANTO: Al acudir a realizar una gestión oficial a los asambleístas se les dificulta conseguir un estacionamiento, teniendo que dar vueltas en su automóvil, lo que significa tiempo en que él mismo no puede realizar su labor.
- POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:
- SECCION 1RA.: Establecer un área de estacionamiento para dos (2) vehículos al lado este de la Calle Mario Braschi que va de norte a sur frente de la Casa Alcaldía de 7:00 am a 5:00 pm en días laborables.
- SECCION 2DA.: Se permitirá el estacionamiento en dicha área al Presidente y los demás asambleístas cuando visitan la Casa Alcaldía.
- SECCION 3RA.: Prohibir el estacionamiento de todo vehículo que no pertenezca a las personas que ocupan los puestos descritos en la Sección 2DA.
- SECCION 4TA.: Toda información a esta ordenanza será castigada con una multa que no excederá de quince (\$15.00) dólares.
- SECCION 5TA.: Esta ordenanza empezará a regir a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico.
- SECCION 6TA.: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas, Auditor Interno, Cuartel de la Policía de Coamo, Policía Municipal y demás agencias concernidas.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO HOY 8 DE ENERO DE 1999.

  
Hon. Jesús M. Rivera Sánchez

Presidente Asamblea Municipal

  
María de los A. Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COAMO  
COAMO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María de los A. Rivera, Secretaria de la Asamblea Municipal de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA Número 29, Serie 1998-1999** adoptada por la Asamblea Municipal de Coamo, Puerto Rico, en sesión **ORDINARIA** celebrada al día 8 de enero de 1999 intitulada:

**PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN LA CALLE MARIO BRASCHI DE COAMO, PUERTO RICO DEL LADO ESTE FREnte DE LA CASA ALCALDIA .**

**CERTIFICO** además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha reunión:

- |                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| 1. Hon. Jesús M. Rivera  | 7. Hon. Carmen A. Pratts   |
| 2. Hon. Angel L. Cardona | 8. Hon. Amílcar González   |
| 3. Hon. Esther M. Ortiz  | 9. Hon. Lucila Rivera      |
| 4. Hon. Marina Luna      | 10. Hon. Irma Padró        |
| 5. Hon. Lionel Pérez     | 11. Hon. Arnaldo Colón     |
| 6. Hon. Pastora Espada   | 12. Hon. José M. Sánchez   |
|                          | 13. Hon. Sheila L. Cardona |

y que votaron en la negativa los siguientes asambleístas:

Ninguno

**PARA QUE ASI CONSTE** y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **GOBIERNO MUNICIPAL DE COAMO**, Puerto Rico, hoy día 13 de enero de 1999.

*Maria de los A. Rivera*  
MARIA DE LOS A. RIVERA  
SECRETARIA ASAMBLEA



SELLO OFICIAL